



República Dominicana
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Innovación y la Competitividad"

**RESOLUCIÓN QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB
(CAMWEB) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

NÚMERO: R-MEM-ADM-041-2019

CONSIDERANDO (I): Que la Ley Núm. 100-13, de fecha 30 de julio de 2013, crea el *"Ministerio de Energía y Minas de conformidad con el Artículo 134, de la Constitución de la República, como órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional"*;

CONSIDERANDO (II): Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), creado mediante el decreto No. 1090-04, en fecha 3 de septiembre de 2004, como dependencia directa del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar eficiencia, transparencia, servicios en línea y mecanismos para rendición de cuentas disponibles a favor de la ciudadanía.

CONSIDERANDO (III): Que las Normas de Tecnologías de las Información y Comunicación (NORTIC) fueron concebidas para normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en la administración pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO (IV): Que en fecha 29 de julio del año 2016, la OPTIC publicó la Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado (NORTIC A2: 2016), que establece que las instituciones públicas deben contar con políticas y herramientas para minimizar los posibles



riesgos de ataques en su estructura interna, de modo que se pueda proteger tanto la infraestructura, como la integridad de la información de los usuarios.

CONSIDERANDO (V): Que la referida norma ordena la creación de un Comité Administrador de los medios web (CAMWEB) a todas las instituciones públicas.

CONSIDERANDO (VI): Que en virtud de la Ley No. 100-13, el Ministro de Energía y Minas tiene la facultad de establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio de Energía y Minas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 100-13, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), que crea el Ministerio de Energía y Minas

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado, NORTIC A2: 2016, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN
ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, RESUELVE:**

PRIMERO: CREA el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Ministerio de Energía y Minas.

SEGUNDO: DISPONE que el Comité Administrador de los medios web estará integrado por los servidores públicos del Ministerio de Energía y Minas siguientes:



- Sr. **Miguel Suazo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**, quien fungirá como Coordinador del Comité.
- Sr. **Victor Bautista, Director de Comunicaciones**, Miembro.
- Sra. **Carmen Ruiz, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública**, Miembro.
- Sra. **Raysa Paulino Breton, Directora Jurídica**, Miembro.
- Sr. **Ernesto Vilalta, Director de Gabinete**, Miembro.

TERCERO: Las responsabilidades de los miembros que pertenecen al CAMWEB son las siguientes:

- **Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**, además de coordinar el CAMWEB, será el responsable de dar soporte técnico a los medios web del Ministerio.
- **Director de Comunicaciones:** responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del Ministerio, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- **Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública:** responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del Ministerio, así como de su actualización constante.
- **Directora Jurídica:** responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el Ministerio.
- **Director de Gabinete:** responsable de asesorar al CAMWEB en los aspectos que no recaen dentro de las responsabilidades específicas de los demás miembros.

CUARTO: ORDENA la remisión de la presente Resolución a la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OPTIC), así como su publicación en la página



web de este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


ANTONIO L. ISA CONDE
Ministro

